



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 24 de marzo de 2022  
TR. N° 0095-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de marzo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0095-2022-R-UNALM.- La Molina, 24 de marzo de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31365 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, al 31 de diciembre de 2021 se observa saldos de balance; asimismo, mediante comunicación del Ministerio de Educación con N° 047-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPI , notifica la incorporación al PMI 2022-2024 del proyecto de inversión Mejoramiento y ampliación de los ambientes educativos, laboratorios y administrativos de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria - La Molina, con código 2216968; el cual debe ser financiado por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados por el monto de S/ 270 000 soles (doscientos setenta mil y 00/100 soles), para la culminación del expediente técnico en ejecución desde el año 2021 y según autorización del Rectorado con Carta N° 050-2022-R-UNALM; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/ 270 000 soles (doscientos setenta mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		
1.9 Saldo de Balance		270,000
1.9.1 Saldo de Balance		270,000
1.9.11 Saldo de Balance		270,000
1.9.11.1 Saldo de Balance		270,000
1.9.11.11 Saldo de Balance		270,000
<b>Total Ingresos</b>		<b>270,000</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de marzo de 2022  
TR. N° 0095-2022-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0066 Formación Universitaria De Pregrado
PROYECTO	:	2216968 Mejoramiento y ampliación de los ambientes educativos, laboratorios y administrativos de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria - La Molina
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	6000001 Elaboración De Expedientes Técnicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

<b>Gastos de capital</b>	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	270,000
Total, gastos de capital	270,000

## Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

<b>Gastos de capital</b>	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	270,000
Total, gastos de capital	270,000
Total, Acción de inversión	270,000
<b>Total, Pliego:</b>	<b>270,000</b>

**ARTÍCULO 2º.** - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3º.** - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4º.** - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL  
  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA  
LA MOLINA  
SECRETARIA GENERAL